

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 018 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 17 ENE. 2018

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 11 solicitada por el Consorcio V & A, a cargo de la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa”**; con **Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO)**;

CONSIDERANDO:

Con fecha 23 de marzo de 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio V&A (en adelante el Contratista) integrado por las empresas ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L, el Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, derivado de la Licitación Pública N° 003-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa”**, por la suma de S/ 3 199 646.81, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al referido Contrato de fecha 23 de marzo de 2017, se estableció que el monto del mismo asciende a la suma de S/ 3 154 237,46, incluido el IGV, y el plazo de ejecución es de 180 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 439-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario solicitada por el Contratista, sustentada **“en la falta de frentes de trabajo por el trámite del adicional de obra y deductivo vinculado N° 01, quedando pendiente partidas de datos de concreto en cámaras de inspección y tomas laterales”**, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 18 de octubre de 2017;

Que, por la Resolución Directoral N° 469-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario solicitada por el Contratista, sustentada en que continua **“la falta de frentes de trabajo por el trámite del adicional de obra y deductivo vinculado N° 01, quedando pendiente partidas de datos de concreto en cámaras de inspección y tomas laterales”**; y mediante las Resoluciones Directorales Nros. 486 y 501-2017-MINAGRI-PSI, de fechas 20 y 28 de noviembre de 2017, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo Nros. 03 y 04 por 14 días calendario cada una, respectivamente, sustentadas en que continua la causal referida



precedentemente, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 29 de noviembre de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 497-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 24 de noviembre de 2017, (según consta del cargo de recepción que obra en autos) la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, en la suma de S/ 35 129.30, incluido el IGV, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 por la suma de S/ 12 509.09;

Que, por las Resoluciones Directorales Nros. 527, 558 y 572-2017-MINAGRI-PSI, de fechas 13, 27 y 28 de diciembre de 2017, se aprobaron parcialmente las Ampliaciones de Plazo Nos. 05, 06 y 07 por 09, 05 y 05 días calendario, sustentadas en la ejecución de los trabajos contemplados en el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 referido precedentemente, y por la demora en el pronunciamiento de la Prestación Adicional del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, respectivamente, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 18 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, por la Resolución Directoral N° 574-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 28 de diciembre de 2017, (según consta del cargo de recepción que obra en autos) la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, en la suma de S/ 195 589.30, incluido el IGV; y mediante las Resoluciones Directorales Nros. 003, 009, y 014-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 05, 09 y 15 de enero del 2018, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo Nros. 08, 09 y 10 por 05 días calendario cada una, respectivamente, sustentadas en la demora en el pronunciamiento de la Prestación Adicional del Adicional de Obra N° 02 referido precedentemente, **prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 02 de enero de 2018;**

Que, por la Carta N° 076-2017-CONSORCIO V&A/R.C., presentada el 29 de diciembre de 2017, al Supervisor de la obra a cargo de la empresa Organización Técnica de Apoyo a la Construcción Civil y Saneamiento E.I.R.L, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 11 por 15 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 2 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ***“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra ...”***, sustentado en el plazo que se necesita para la ejecución de los trabajos contemplados en la Prestación Adicional de Obra N° 02 referido precedentemente, según cronograma de ejecución del referido Adicional; asimismo, adjunta como sustento de su pedido, copias del cuaderno de obra pertinentes, y copia del cronograma de obra contractual;

Que, mediante la Carta N° 141-2017-OTACISA/SUP, ingresada a la Entidad el 03 de enero de 2018, la Supervisión remite el “Informe de Ampliación de Plazo N° 11”, a través del cual emite el siguiente pronunciamiento respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente: ***“Por las razones expuestas, habiéndose paralizado la obra el día 03/12/2017 y teniendo como término de la obra contractual el día 08/12/2017 se tiene 05 días paralizada la obra, teniendo la comunicación de la aprobación del adicional de obra N° 02 y habiendo reiniciado la ejecución del adicional 02 y que teniendo como fecha de culminación el 02 de enero del 2018, y habiendo presentado una onceava ampliación de plazo por un periodo de 15 días calendario, siendo su término el día 12 de Enero del 2018, el cual es PROCEDENTE, según el artículo 169 Causales de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”***;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 018 -2018-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2018-SMO/GBHL, del 10 de enero de 2018, el Ingeniero Guido Henostroza Lázaro, profesional de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego emite opinión respecto a la solicitud del Contratista, indicando que se advierte que mediante el asiento N° 226 del cuaderno de obra de fecha 29 de diciembre de 2017, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que **“El día de ayer en horas de la tarde 5.21 pm, la Entidad notifico al contratista la aprobación del adicional de obra N° 02 cuya Resolución es R.D. N° 574-2017-MINAGRI-PSI. Por lo que se solicita la ampliación de plazo N° 11 para la ejecución del adicional de obra N° 02, la ampliación de plazo se solicita por 15 días calendario, siendo el considerado en el cronograma de ejecución del adicional de obra N° 02. En tal sentido el día de hoy mediante Carta N° 076-2017-CONSORCIO V& A, presente el informe de ampliación de plazo N° 11. Asimismo, el día de hoy se inicia los trabajos correspondientes al adicional de obra N° 02 con las partidas de trazo y replanteo, demolición de canal de concreto existente, instalación de tuberías HDPE existentes en tramo rocoso”**; lo cual señala, ha sido corroborado por la Supervisión mediante el asiento Nro.227, de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, por lo señalado, indica profesional de Seguimiento y Monitoreo, el Contratista a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Directoral N° 574-2017-MINAGRI-PSI, aprobando la ejecución de la prestación adicional de obra N° 02, notificada con fecha 28 de diciembre de 2017, según consta del cargo de recepción que obra en autos, es decir el 29 de diciembre, inicio los trabajos del referido Adicional, que contabilizados al término del plazo de ejecución contractual, prorrogados al 02 de enero de 2018, conforme al plazo ampliado mediante la Ampliación de Plazo N° 10, han transcurrido 05 días de ejecución, y teniendo en cuenta que el plazo previsto según el cronograma de ejecución del Adicional N° 02 es de 15 días calendario, corresponde otorgar 10 días calendario para su culminación;

Que, por lo expuesto, concluye el profesional de Seguimiento y Monitoreo, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de fondo y forma que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el profesional de Seguimiento y Monitoreo, opina por la procedencia de aprobar parcialmente la solicitud del Contratista, otorgando 10 días calendario en la presente ampliación de plazo, prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual hasta el 12 de enero de 2018;

Que, por el Informe N° 036-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP, de fecha 10 de enero de 2018, la Ingeniera Amparo Serna Purizaca, Coordinadora Regional del Fondo SIERRA AZUL de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda

declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 10 días calendario solicitada por el Contratista de la obra, por cumplir con los requisitos de fondo y forma que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 078-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS, del 10 de enero de 2018, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico y de la Coordinadora Regional del Fondo SIERRA AZUL reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 10 días, solicitada por el Contratista de la obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 0070-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de enero de 2018, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, recomendado su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 026-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 16 de enero de 2018, opina que, conforme las conclusiones técnicas vertidas por la Dirección de Infraestructura de Riego, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, se enmarca en el numeral 2 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra ...”**; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 170° del referido cuerpo normativo; sin embargo, el área técnica ha estimado la afectación de la ruta crítica por la causal invocada en 10 días calendario; por lo que, estando a lo señalado y al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 10 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por diez (10) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 12 de enero de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio V&A, al Supervisor de la obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 018 -2018-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo



